

Dr. Piero Aycart Vincenzini
Notaria Trigésima del Cantón Guayaquil

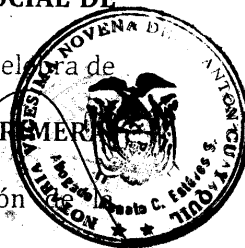
**ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA
DEL OBJETO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA C&R SOLUCIONES
EMPRESARIALES S.A.-----**

CUANTIA: INDETERMINADA-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintiséis de noviembre del dos mil diez, ante mí, DOCTOR **PIERO AYCART VINCENZINI**, Abogado, Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil, comparece: el señor **JOSE RAMIRO CAZAR GUZMAN**, por los derechos que representa de la compañía **C&R SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.**, en su calidad de Gerente General, según demuestra con el nombramiento que se agrega a ésta escritura en calidad de documento habilitante, mayor de edad, casado, de profesión ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la Minuta del tenor siguiente:-

MINUTA: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase autorizar una que contenga la **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA C&R SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.**, que se celebra de acuerdo a las siguientes cláusulas y declaraciones.- **PRIMER**

INTERVINIENTES:- Interviene en el otorgamiento y suscripción



presente escritura pública, el señor **JOSE RAMIRO CAZAR GUZMAN**, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la compañía **C&R SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.**, SEGUNDA ANTECEDENTES:- a)

Mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquil, Doctora **NORMA THOMPSON BARAHONA**, el cuatro de diciembre del dos mil nueve, se constituyó la compañía **C&R SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.** la cual fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el veintiocho de enero del dos mil diez; b) En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veintiséis de noviembre del dos mil diez, se resolvió, reformar el objeto social de la compañía, reformando el Artículo Tercero del Estatuto Social, que dirá:

"ARTICULO TERCERO.- OBJETO: La compañía tiene como objeto principal la prestación de servicios profesionales de auditoría y contabilidad, así como asesoría en las distintas áreas relacionadas a la auditoría externa de estados financieros, auditoría interna, auditorías operativas, de gestión o de propósito específico, servicios relacionados con el examen o verificación de información financiera, económica, contable, prospectiva o de cualquier naturaleza.- Se autorizó al Gerente General de la compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública, en los términos establecidos

en dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente escritura como documento habilitante. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES:-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el compareciente señor **JOSE RAMIRO CAZAR GUZMAN**, por los derechos que representa en

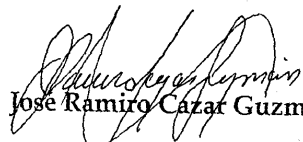
Dra. Norma Thompson Barahona
Notaria Vigésima Octava del Cantón Guayaquil

su calidad de Gerente General de la compañía **C&R SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.**, declara: **UNO)** Que mi representada no es contratista de obra pública con el Estado; **DOS)** Que se reforma el objeto social de mi representada. Que como consecuencia de la reforma del Objeto Social, se reforma el Artículo Tercero del Estatuto Social de la Compañía **C&R SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.**, en la forma establecida en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha veintiséis del mes de noviembre del dos mil diez; **TRES)** Se deja constancia que los accionistas de la Compañía **C&R SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.**, son de nacionalidad ecuatoriana. **CLAUSULA CUARTA:** Declaro bajo la gravedad del juramento, que esta Escritura de Reforma del Objeto Social es realizada con fondos y para fines lícitos, declarando adicionalmente que a la presente fecha la compañía **C&R SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.**, no mantiene suscrito ningún contrato con el estado, ni con ninguna otra firma contratista estatal. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesaria para la plena validez de la presente escritura. Firmado) Gabriela Salame Sangster, Abogada, registro diez mil ochocientos doce, Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUI LA MINUTA.- Es copia.-** En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta que autorizo, la misma que se eleva a Escritura Pública. Quedan agregados a ésta todos los documentos de Ley. Los comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal. Leída que fue la presente Escritura Pública, por mí el Notario, d



principio a fin en alta voz, a los otorgantes, éstos la aprueban en cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario; de todo lo cual, DOY FE.

p. C&R SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.


Jose Ramiro Cazar Guzman
Gerente General

C. C. 0905450748

42

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA C&R SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.

En esta ciudad de Guayaquil, a los 26 días del mes de noviembre del año dos mil diez, a las 09:00 horas, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **C&R SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.**, en las instalaciones de la compañía, ubicadas en la calle Emma Ortiz Barreno, Solar No. 01 y Gerónimo Avilés, Mz. 15, piso 02, oficina 2-6, de la ciudad de Guayaquil, de acuerdo con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por los accionistas cuyos nombres constan en la lista de accionistas confeccionada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 239 de la propia Ley y 12 del Reglamento de Junta General de Accionistas y que son: 1) **Johny Romero Revelo**, como propietario de 400 acciones y 2) **Jose Ramiro Cazar** propietario de 400 acciones.

Las acciones de esta compañía son ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, se encuentran pagadas en su totalidad y cada una da derecho a voto en las deliberaciones.

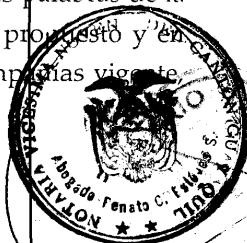
Preside esta sesión el Sr. Johny Romero Revelo y actúa como Secretario de la Junta Sr. Jose Ramiro Cazar Guzman, Gerente General de la compañía.

El Secretario expresa que como consecuencia de la lista de accionistas asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente el 100% del capital social de la compañía, el mismo que es de ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América.

A continuación, el Presidente de la Junta, manifiesta que los accionistas deben pronunciarse sobre si aceptan la celebración de esta Junta, en la que se deberá tratar y resolver el único punto del orden del día que es:

1. Reformar el Estatuto Social de la compañía.

Los accionistas presentes de la compañía, después de escuchar las palabras de la Presidente de la Junta, se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente suscribirán la presente acta.



El Presidente de la Junta declara instalada la sesión y manifiesta que se debe pasar a tratar los puntos del orden del día que dice:

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA

Se debe reformar el artículo tercero del estatuto social de la compañía, el cual indica el objeto social de la compañía, el mismo que una vez reformado dirá lo siguiente:

"ARTICULO TERCERO.- La compañía tiene como objeto principal la prestación de servicios profesionales de auditoría y contabilidad, así como asesoría en las distintas áreas relacionadas a la auditoría externa de estados financieros, auditoría interna, auditorías operativas, de gestión o de propósito específico, servicios relacionados con el examen o verificación de información financiera, económica, contable, prospectiva o de cualquier naturaleza."

Una vez que se ha escuchado la intervención del Presidente de la Junta, los accionistas por unanimidad de votos resuelven, reformar el estatuto social de la compañía en los términos expresados y acogiendo el texto transcrito en el párrafo anterior.

Se deja constancia que la nacionalidad de los accionistas de la compañía es ecuatoriana y que están legalmente domiciliados en la República del Ecuador.

Así mismo los accionistas declaran bajo la gravedad del juramento, que el trámite de Reforma de Estatuto proviene de fines lícitos y para fines lícitos; y, conjuntamente con el representante legal de la compañía, declaran también bajo la gravedad del juramento, que a la presente fecha la compañía **C&R SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.**, no mantiene contrato alguno con el estado Ecuatoriano y consecuentemente con ninguna institución pública.

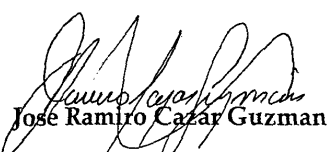
De igual manera se autoriza a cualquiera de los representantes legales de la compañía, para que otorguen la correspondiente escritura de reforma del estatuto social, de conformidad a lo resuelto por la presente Junta.

Agotado los puntos del orden del día, la Presidente de la Junta, manifiesta que debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta, en cumplimiento de dicha obligación, deja constancia que

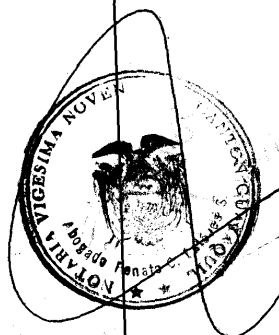
los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a) Lista de accionistas asistentes; y, b) Copia de la presente Acta suscrita por el Secretario de la Junta, con

la certificación respectiva. No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta Acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, procediéndose a leer el Acta, la misma que queda aprobada por unanimidad de votos y sin modificaciones. Se levanta la sesión a las 11h00. f.) Johny Romero Revelo, Presidente de la Junta, accionista; f.) Jose Ramiro Cazar Guzman, Secretario de la Junta; Gerente General de la compañía, accionista.

CERTIFICO: Certifico que la copia que antecede es fiel copia de su original, que reposa en el Libro de Actas de la compañía. Guayaquil, noviembre 26 del 2010.


José Ramiro Cazar Guzman
Secretario de la Junta

Gerente General de la compañía



Guayaquil, 16 de julio del 2010

Señor

JOSE RAMIRO CAZAR GUZMAN

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo con informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **C&R SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.** llevada a cabo en esta ciudad el día de hoy, resolvió elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de esta compañía por el período de **CINCO AÑOS**, confiriéndole, de conformidad con lo establecido en los estatutos sociales de la misma, ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

C&R SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A., se constituyó mediante escritura pública, otorgada ante la Notaría Vigésima Octava del Cantón de Guayaquil, Dra. Norma Thompson Barahona, a los cuatro días del mes de diciembre del año 2009, y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 28 de enero del año 2010.

Atentamente,

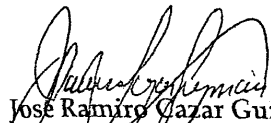


María José Zurita

C.C.#0917292039

Secretario ad-hoc de la Junta

RAZON: JOSE RAMIRO CAZAR GUZMAN, por mis propios derechos, acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **C&R SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.**, para el cual he sido elegido.-
Guayaquil, 16 de julio del 2010.



José Ramiro Cazar Guzmán

C.C. No. 0905450748

Gerente General



NUMERO DE REPERTORIO: 35.877
FECHA DE REPERTORIO: 22/jul/2010
HORA DE REPERTORIO: 12:02

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintidos de Julio del dos mil diez, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía C&R
SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A., a favor de JOSE RAMIRO
CAZAR GUZMAN, a foja 76.255, Registro Mercantil número 13.881.

ORDEN: 35877



S

REVISADO POR:

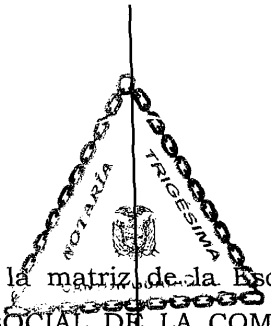


REGISTRO
MERCANTIL
ZOLA CEBENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta
PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA
ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL
OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA C&R
SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A., la misma que
rubrico, sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el
mismo día de su otorgamiento.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL





RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA C&R SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A., celebrada ante **EL DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI NOTARIO TITULAR TRIGÈSIMO DE ESTE CANTÓN**, con fecha **VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución No. **SC.IJ.DJC.G.10.0008567**, dictada el **NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ**, por el Ab. **JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ**, SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, he tomado nota de LA APROBACION DE LA REFORMA DE ESTATUTO.- GUAYAQUIL, CINCO DE ENERO DEL DOS MIL ONCE.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÈSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de una Sociedad Anónima denominada C&R SOLUCIONES EMPRESARIALES, otorgada el cuatro de diciembre del dos mil nueve ante la suscrita notaria Vigésimo Octava de Guayaquil, del contenido de la copia que antecede; lo que fue ordenado por la resolución número SC-IJ-DJC- G-diez cero cero cero ocho mil quinientos sesenta y siete del Abogado Juan Antonio Brando Alvarez, Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha nueve de diciembre del dos mil diez.- Guayaquil, seis de enero del dos mil once.-

Dr. Norma Thompson
Dra. Norma Thompson
Notaria Vigésima Octava
Cantón - Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 1.043
FECHA DE REPERTORIO: 06/ene/2011
HORA DE REPERTORIO: 13:02

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- Certifica: que con fecha doce de Enero del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.10.0008567, dictada el 9 de diciembre del 2010, por el Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, AB. JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma del Estatuto** de la compañía **C&R SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.**, de fojas 4.319 a 4.335, Registro Mercantil número 733.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.-

ORDEN: 1043



\$ 23.74
REVISADO POR:



Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

De conformidad con lo que dispone el Numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial vigente, Doy fe: que la copia precedente que consta de _____ fojas es fiel al original que se me exhibe. Doy fe.
Guayaquil, 12 ENE. 2011 de _____



Al. Renata C. Estévez Salgado
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL